

CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "ITESHU", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, FIXSO S DE RL DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "FIXSO", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA ING. DORA VIANEY SANTUARIO MENESES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de febrero de 2016, "LAS PARTES", celebraron el convenio de colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**", para el desarrollo del Proyecto: "Desarrollo de una plataforma inteligente virtual para el aprendizaje del idioma inglés (PIVAI) (Primera Etapa)", con número de proyecto: 231286, de la convocatoria emitida por CONACYT para el Programa Estímulos a la Innovación, con la finalidad de impulsar el desarrollo tecnológico regional y nacional, cuya vigencia es al 30 de diciembre del 2016.

SEGUNDO.- En la cláusula **PRIMERA** de "**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN**" se estableció que es objeto del presente contrato el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales "ITESHU" colabora con "FIXSO", para establecer los servicios de desarrollo del "Desarrollo de una plataforma inteligente virtual para el aprendizaje del idioma inglés (PIVAI) (Primera Etapa)". Durante la vigencia de este instrumento, de conformidad con las especificaciones técnicas y precios contenidos en el mismo.

DECLARACIONES

I.- Declara "ITESHU":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.

I.2.- Que tiene por objeto, impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar a calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General, **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

I.5.- Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

II.- De " FIXSO ":

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la póliza número 3755 de fecha 18 de julio de 2014, ante el Lic. EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ Corredor público número cuatro, con ejercicio en la plaza estado de Hidalgo de Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio 7699*15.

II.2.- Que su objeto social de entre otros es: investigar, comercializar, arrendar, elaborar, diseñar, desarrollar, implantar, importar y exportar programas de computación, sistemas multimedia 3D, capacitación en lenguajes de programación y herramientas multimedia 3D.

II.3.- Que su representante, la ING. DORA VIANEY SANTUARIO MENESES, cuenta con facultades suficientes para realizar el presente contrato, según consta en el testimonio: "POLIZA NUMERO 3755 TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FIXSO S. DE R.L DE C.V." asentada en el libro 2 de registro, de fecha 18 de julio de 2014 ante el Lic. EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ, Corredor público número cuatro con ejercicio en la plaza de Hidalgo e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio 7699 *15 y que dichas facultades no le han sido revocadas o en forma alguna modificadas

II.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc, sin número, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43629.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es FIX140718BB1.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que en atención a la solicitud realizada por "FIXSO" de modificar el cronograma de pagos al "ITESHU", se ha generado la necesidad de formalizar esta acción.

III.2.- "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio modificadorio a "EL CONVENIO DE COLABORACIÓN", con el fin de modificar la cláusula segunda.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen modificar la cláusula segunda de "EL CONVENIO DE COLABORACIÓN", quedando en los términos siguientes:

SEGUNDA. PAGO DE LOS SERVICIOS

"FIXSO" pagará a "ITESHU" la cantidad de \$1,568,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los servicios de:

- *Diseño técnico de los módulos referentes a la creación de agentes inteligentes pedagógicos, que integran la PIVAI, abarcando las etapas de análisis, diseño, desarrollo y pruebas piloto.*
- *Reporte técnico en un 60% del diseño de los módulos referidos a la creación de agentes inteligentes pedagógicos, lo cual comprende las etapas de análisis y diseño de la PIVAI.*

El pago se realizará en el mes de abril del 2016.

SEGUNDA.- "LAS PARTES", acuerdan que la suscripción del presente convenio modificatorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que salvo la modificación, pactada en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

TERCERA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente convenio y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman en siete tantos/ en la Ciudad de Huichapan, Hgo., el 25 de Abril del 2016.

POR "ITESHU"

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL



ÁREA RESPONSABLE EN "ITESHU"

L.S.C. MARCOS MENDOZA HERNÁNDEZ
**JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN
SISTEMAS COMPUTACIONALES**

POR "FIXSO"

ING. DORA VIANEY SANTUARIO MENESES
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA RESPONSABLE EN "FIXSO"

ING. RICARDO ELÍAS GONZÁLEZ ROMERO
GERENTE DE PROYECTO